

## ORDENANZA N° 04/2007

### VISTO:

El Expte. N° 374-M.T.-2.007, caratulados: "PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS – EJERCICIO 2.007" y;

### CONSIDERANDO:

Que el mismo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.007.

Que a tal efecto se ha tenido en cuenta que los recursos cuyos montos estimados y proyectados son conforme al comportamiento de los ingresos municipales y coparticipables a nivel provincial y nacional.

Que en cuanto a los ingresos se prevé la suma de PESOS: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$16.550.000,00) estimándose una necesidad de financiamiento de PESOS: NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00).

En la planilla del consolidado del Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante, Hotel Turismo, I.P.V. y S.E.O.S., en el nomenclador 4-3 Transferencia de fojas 11 se ha deslizado un error material en la medida que se consigna la suma de PESOS: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$14.650.000,00), cuando corresponde el monto de PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.450.000,00) y en el consolidado total se consigna el monto PESOS: CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.700.000,00), cuando corresponde PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$1.515.000,00) para el presente Presupuesto.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

### ORDENA

**ARTÍCULO 1):** Fijase el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Tupungato, para el Ejercicio 2.007, en la suma de PESOS: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$25.550.000,00), de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante del presente Presupuesto.

**ARTÍCULO 2):** Estimase el Cálculo de Recursos en la suma de PESOS: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$16.550.000,00), destinados a la financiación del Presupuesto de Gastos, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas que forman parte integrante del presente Presupuesto.

**ARTÍCULO 3):** Estimase el Financiamiento en la suma de PESOS: NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00), de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas que forman parte del presente Presupuesto.

**ARTÍCULO 4):** La planta de Personal está integrada por la cantidad de cargos que se detallan en Planillas Anexas y autorizar al Departamento Ejecutivo a efectivizar todos los cargos de la Planta Temporaria hasta el 31 de diciembre de 2.006.

**ARTÍCULO 5):** Las clases presupuestarias de los agentes municipales, como también los Adicionales, Suplementos, Complementos y el Régimen de Asignaciones Familiares, se regirán y ajustarán según lo establecido en las correspondientes leyes de aplicación y teniendo en cuenta los ingresos municipales.

El Departamento Ejecutivo podrá apartarse de estas pautas ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 6):** Asignase las siguientes clases presupuestarias a las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante:

**A-** Intendente Municipal: se fija en un 95% del sueldo correspondiente al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza.

**B-** Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el 70% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

**C-** Señores Directores Generales del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el 63% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

**D-** Señores Directores del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el 55% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

**E-** Señor Asesor Legal: Sueldo que resulte de aplicar el 48% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

**F-** Señor Director Adjunto: Sueldo que resulte de aplicar el 42% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

**G-** Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 54% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

**H-** Señores Concejales: Dieta que resulte de aplicar el 50% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

**I-** Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 30% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

**J-** Señores Secretarios de Bloque: Dieta que resulte de aplicar el 29% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

**K-** Señores Asesores de Bloque: Dieta que resulte de aplicar el 28% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

**L-** Señor Encargado de Secretaría del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el 26% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.

**ARTÍCULO 7):** El sueldo y la dieta integran el total de la remuneración de los Funcionarios, constituyendo el 100% sueldo básico.

**ARTÍCULO 8):** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de la Planta de Personal existente afectando los cargos vacantes a la Partida de Personal Temporario, en igual o menor categoría.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que obtenido y percibido el beneficio provisional, no hubiese presentado su renuncia.

**ARTÍCULO 9):** Se autoriza al Departamento Ejecutivo para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Contabilidad N° 3.799 y sus modificatorias.

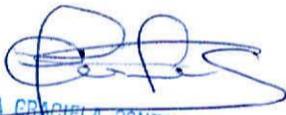
**ARTÍCULO 10):** Se autoriza al Departamento Ejecutivo para modificar el Presupuesto General, incorporando las Partidas Especiales necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones por convenios o adhesión a Leyes o Decretos Provinciales y Nacionales en vigencia en el ámbito municipal, como así también por Aportes no Reintegrables del Gobierno Provincial y Nacionales afectados a fines específicos. Dicha autorización está limitada a los aportes que a tal efecto disponga dicho Gobierno, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 11):** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar inversiones financieras exclusivamente en Bancos, sean estos oficiales o privados. Asimismo deberá evitarse la concentración en una misma entidad financiera, debiendo tener en cuenta el respaldo, rentabilidad y garantía de las mismas.

**ARTÍCULO 12):** Apruébase el plan detallado de Trabajos Públicos, a ejecutarse en el Ejercicio 2.007, obrante en Planillas Anexas que forman parte del presente Presupuesto.

**ARTÍCULO 13):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a veintiséis días del mes de febrero del año dos mil siete.

  
LAURA C. PACHELA CONTRERAS  
A.C. SECRETARIA H.C.D.  
TUPUNGATO

  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO

  
JUAN C. TESTI  
Presidente H.C.D.  
Tupungato

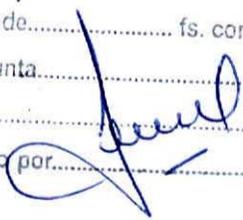
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO  
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 27 / 02 / 07

Hora: 8,50 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por.....  


• Remetida según Decreto N° 227103

Se fecha 28.02.2007

